

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pasa al despacho del señor Juez, informándole que mediante escrito allegado el día 29 de Julio de 2022, el Inspector Primero de Policía Urbano de Bucaramanga hace devolución del despacho comisorio No. 037 sin diligenciar, por cuanto la parte interesada no asistió a la diligencia programada por dicha autoridad.
Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese sin diligenciar el despacho comisorio No. 037 del 02 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que informe al despacho si está interesado en continuar con el trámite del presente asunto, toda vez que se observa que la diligencia de secuestro del bien objeto del proceso no se realizó como consecuencia de que los interesados no asistieron, ni prestaron los medios para su realización.

De no obtener respuesta positiva al presente requerimiento dentro de los 30 días siguientes a la notificación estados electrónicos de esta providencia, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b607c7d3d249c4c8e1de77033cefa6552268049352568b4027fa9c632b34115**

Documento generado en 03/08/2022 08:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>